

Parafiscalidad ganadera

La defensa de un patrimonio atacado

Se ha desencadenado una campaña que busca desprestigiar a Fedegán como gremio de primer nivel de la ganadería y como administradora de la parafiscalidad a través del Fondo Nacional del Ganado.



■ Plantas que se fusionaron en Frigán, fue una iniciativa de política pública para modernizar el sacrificio de ganado y la comercialización de carne.

Como parte de esta arremetida contra FEDEGÁN y contra el Fondo Nacional del Ganado, se ha echado mano de la desinformación, de las medias verdades y

ambigüedades, cuando no de afirmaciones que, definitivamente, faltan a la verdad. Por ello, este Informe Especial de CARTA FEDEGÁN busca presentarles a los ganade-

ros colombianos la posición institucional frente a dos temas que han sido manejados, o mejor, manipulados para afectar la imagen de FEDEGÁN frente a la comunidad

ganadera y la opinión pública en general. Son ellos, de una parte, la posición de la empresa Friogán S.A. y del Fondo Nacional del Ganado frente a la Ley 1116 de 2012, a cuyo régimen se acogieron a partir de una solicitud expresa, apoyada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y aceptada por la Superintendencia de Sociedades.

De otra parte, el informe aborda el proceso y los resultados que se derivaron de la Auditoría Externa contratada por el Ministerio en 2012, con la empresa BDO Audit, cuyo desarrollo estuvo marcado por un sinnúmero de irregularidades y sus re-



sultados han venido siendo desestimados por las instancias competentes, a pesar de lo cual todavía se continúan utilizando indebidamente para tratar de desprestigiar a FEDEGÁN.

Consideramos que la institucionalidad gremial representada en FEDEGÁN, con más de medio siglo de historia, así como la parafiscalidad ganadera representada en el Fondo Nacional del Ganado, con más de veinte años de gestión y resultados, merecen ser defendidas y para ello es importante que los ganaderos conozcan la verdad sobre estos dos procesos.

Friogán y el FNG frente a la ley 1116 de 2012

El pasado 4 de agosto del año en curso, la Superintendencia de Sociedades, mediante Autos No 400-010328 y 400-010330, admitió al Fondo Nacional del Ganado (FNG) administrado por FEDEGÁN, y a la empresa Frigoríficos Ganaderos de Colombia - FRIOGÁN S.A., al proceso de reorganización empresarial regulado por la Ley 1116 de 2006.

Esta medida, que tiene importantes implicaciones para la empresa Friogán S.A. y para el FNG, ha tenido amplia difusión negativa en los medios de comunicación a partir de una campaña de desinformación por parte de sectores interesados en desprestigiar a FEDEGÁN como administrador del FNG. Por ello es importante que los ganaderos comprendan la situación y conozcan la información real y la posición de FEDEGÁN – FNG, no solo para su propia tranquilidad, sino para estar en capacidad de difundirlas y de asumir la defensa de la Federación y de la institucionalidad ganadera en general.

A continuación reseñamos alguna información de interés que les permitirá comprender la situación, además de una respuesta precisando la posición institucional frente a las imprecisiones y medias verdades que se están difundiendo sobre el tema.

Información de interés

¿Qué es Friogán?

- Friogán S.A. es producto de la fusión de cinco empresas creadas en la década de los noventa para la construcción y operación de modernas plantas de sacrificio en Villavicencio, Meta; La Dorada, Caldas; Corozal, Sucre; San Cayetano, N. de Santander y Valparaiso, Antioquia.

- Friogán S.A. es una sociedad anónima de derecho privado, en la cual el FNG tiene

mayoría accionaria (el 78,67%), lo cual no solo convierte al Fondo en la entidad “controlante” de dicha empresa, sino en la mayor afectada por sus resultados financieros.

¿Por qué el FNG ha invertido recursos en Friogán?

- Porque Friogán es también parte de una política pública orientada a modernizar el sistema nacional de sacrificio, dentro de la cual el FNG con apoyo del Ministerio de Agricultura y con su aprobación en la Junta Directiva del Fondo, creó cinco (5) empresas, luego fusionadas en Friogán (2006), para la construcción y operación de frigoríficos en zonas de producción o estratégicas para las exportaciones, con el fin de garantizar inocuidad de la carne a los consumidores colombianos y darle una orientación exportadora a la ganadería.

El ministro Restrepo no puede sostener que, para el cumplimiento de una norma – Decreto 1500 de mayo de 2007- se otorgue un “plazo prudencial” de ¡casi una década!

Para lograrlo, el Gobierno se comprometió a revisar y hacer cumplir la normatividad sobre transporte y sacrificio de ganado, y procesamiento y distribución de carne.

- Por ello, todas las inversiones del FNG en Friogán fueron aprobadas en la Junta Directiva del Fondo con participación de los diferentes ministros de Agricultura, presidentes de dicha Junta por determinación de la Ley, y con capacidad de veto en temas presupuestales.

¿Por qué Friogán tiene dificultades financieras?

Por dos razones fundamentalmente:

- Porque el Gobierno no atendió su compromiso de hacer cumplir cabalmente la normatividad sobre sacrificio de ganado y comercialización de carne, es decir, el Decreto 2278 de 1982 y, posteriormente, el Decreto 1500 de 2007, el cual, por el contrario, fue prorrogado sucesivamente

hasta 2016. Las millonarias inversiones del FNG y de las plantas que quisieron cumplir la normatividad, no podían competir con los costos mínimos de la informalidad que se sigue permitiendo hasta la fecha.

- Ante la dificultad de competir con fuerza en el mercado interno, Friogán se orientó hacia las exportaciones, principalmente a Venezuela, para lo cual debió hacer inversiones adicionales. La estrategia fue exitosa hasta la abrupta ruptura de relaciones comerciales en 2009, antes de que la empresa pudiera recuperar sus inversiones.

¿Cómo han enfrentado el FNG y Friogán esas dificultades financieras?

A través de tres estrategias principalmente:

1. La fusión en una sola empresa (2006), con lo cual se disminuyeron costos y se consolidaron los pasivos de las cinco empresas preexistentes, decisión que fue aprobada en la Junta Directiva del FNG con participación del Ministerio de Agricultura.

2. La orientación al mercado externo, con énfasis en el mercado natural de Venezuela, que permitió importantes utilidades durante los años durante los años 2007 a 2009.

3. La suscripción de un Acuerdo Privado con los bancos acreedores y el Instituto para el Desarrollo de Antioquia (IDEA), como reacción frente a las dificultades generadas por la competencia desleal de

la informalidad y el cierre del mercado venezolano en 2009. El Acuerdo se venía cumpliendo hasta comienzos de 2015, cuando los bancos, súbitamente, deciden exigir una inyección de capital o la realización de las garantías.

4. Reestructuración administrativa y revisión del modelo de negocio, gracias a lo cual la empresa ya ha logrado generar utilidades operacionales del orden de los \$5.000 millones.

¿Por qué Friogán solicitó acogerse a la Ley 1116?

- Porque ante la posición de los bancos, ni Friogán ni el FNG podían malvender la empresa ni desmembrarla para entregarla a los acreedores financieros, por una deuda muy por debajo de lo que hoy costaría construir las cinco plantas, sobre todo cuando Friogán muestra resultados de recuperación. Eso habría sido una irresponsabilidad con los recursos de los ganaderos.

¿Para qué es La Ley 1116 de 2006?

- Como lo establece la misma Ley, el régimen judicial de insolvencia regulado por ella “tiene por objeto la protección del crédito y la recuperación y conservación de la empresa como unidad de explotación económica y fuente generadora de empleo”.

- La Ley 1116 también señala que “El proceso de reorganización pretende a través de un acuerdo, preservar empresas viables y normalizar sus relaciones comer-

ciales y crediticias, mediante su reestructuración operacional, administrativa, de activos o pasivos”.

- Es decir, la evaluación que la Superintendencia de Sociedades realiza para que una empresa se pueda acoger a la Ley 1116, es un reconocimiento explícito de su viabilidad.

¿Por qué el FNG solicitó acogerse a la Ley 1116?

- Porque, en su condición de entidad controlante y avalista de algunas de las obligaciones de Friogán con el sector financiero, era importante garantizar que, frente a la protección que la Ley empezara a brindarle a Friogán, los acreedores no persiguieran los recursos del FNG como avalista. Una vez más, se trataba de defender los recursos de la parafiscalidad ganadera, lo cual se logró con la aceptación de Friogán y del FNG en la Ley 1116.

Respuestas a informaciones falsas o inexactas

La Superintendencia de Sociedades intervino a Friogán y al FNG

FALSO. Fue la propia empresa Friogán S.A. y el Fondo Nacional del Ganado, con el apoyo del Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural, Aurelio Iragorri, quienes decidieron solicitar a la Superintendencia de Sociedades la admisión al régimen de la Ley 1116 de 2006, con el fin de proteger el proceso de recuperación de la empresa y los recursos de la parafiscalidad ganadera.

Los malos resultados financieros de Friogán obedecen a malos manejos.

FALSO. La empresa Friogán S.A., por contar con una inversión mayoritaria del FNG, es objeto de auditoría de la Contraloría General de la República, la cual ha establecido hallazgos administrativos subsanables, pero nunca malos manejos que den lugar a responsabilidades penales o fiscales.

Los malos resultados de Friogán obedecen a mala administración.

FALSO. Primero, Friogán no siempre presentó malos resultados. Después de la fusión de las cinco empresas en 2006, Friogán presentó utilidades durante los años 2007, 2008 y hasta mediados de 2009, cuando se produce la caída del mercado venezolano.



■ Decreto 1500 de 2007 fijó unos plazos para que las plantas de sacrificio se tecnificaran.



“CON EL APOYO DEL BANCO AGRARIO CRECE MI GANADO Y EL BIENESTAR DE MI FAMILIA”





CARLOS EDUARDO CORTÉS/ACACÍAS - META



Mayo / 2015

En el Banco Agrario de Colombia somos el principal aliado financiero del sector agropecuario, a través de productos y servicios diseñados para que sus proyectos salgan adelante.

Línea Gratuita Nacional 018000 915000 • Bogotá (1) 594 8500

Síguenos en  /mibancoagrario  @mibancoagrario  MINAGRICULTURA 



Banco Agrario de Colombia

Hay más campo para todos



■ “Es FALSO que el Fondo Nacional del Ganado esté en riesgo de quiebra”, Lafaurie.

Segundo. Al margen de que toda empresa pueda tener dificultades o aspectos por mejorar, los malos resultados posteriores de Friogán no obedecen a mala administración, sino, como ya se anotó, de una parte, a la inconsistencia de la política pública, expresada en una actitud permisiva frente al incumplimiento de la normatividad y en la prórroga por diez años del Decreto 1500 de 2007, lo cual generó una situación de inseguridad jurídica y pérdida de lo que se conoce como la “confianza legítima”.

En otras palabras, las inversiones se hicieron a partir de la seguridad de unas normas que debían ser cumplidas y no lo fueron. De otra parte, cuando Friogán había consolidado su oferta exportadora a Venezuela y realizado para ello importantes inversiones, la abrupta ruptura de relaciones comerciales en 2009 le generó a la empresa una lesión enorme a sus finanzas.

Los malos resultados de Friogán ponen en entredicho la viabilidad financiera del FNG, que se encuentra en serio riesgo de quiebra por las inversiones en Friogán.

FALSO. Primero. Tanto FEDEGAN como entidad administradora del FNG, como el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y la empresa Friogán S.A., confían en la efectividad del proceso de reestructuración al amparo de la Ley 1116 y bajo la supervisión de la Superintendencia de Sociedades a través del experimentado promotor designado, doctor Pablo Muñoz, lo cual no solo permitirá la recuperación de

la empresa sino la valorización de los recursos de la parafiscalidad.

Segundo. Aun en el caso improbable de una afectación negativa, que obligara al FNG a atender solidariamente los pasivos de Friogán, tal afectación sería solo por los montos que le correspondan y no pondría en entredicho la viabilidad financiera del FNG, que se alimenta anualmente de los recursos frescos de la Cuota de Fomento Ganadero y Lechero.

Por lo tanto, es también FALSO que el Fondo Nacional del Ganado esté quebrado o en riesgo de quiebra.

Los aportes parafiscales de los ganaderos no se podían invertir en Friogán porque solo se pueden orientar a investigación y control de enfermedades de los vacunos.

FALSO. La Ley 89 de 1993 establece diferentes objetivos para los recursos del FNG, que no se limitan a la investigación y control de enfermedades, sino a otras líneas de acción, entre ellas, la de efectuar aporte de capital en empresas dedicadas a la producción, comercialización e industrialización de insumos y productos del sector pecuario, como es el caso de Friogán. Tal capacidad de hacer inversiones, e igualmente la de contraer endeudamiento, se ratifica en la Ley 101 de 1993 y en el Decreto 2025 de 1996.

La totalidad de las inversiones realizadas y de los endeudamientos contraídos, ya sea directamente o en condición de avalista, fueron sometidos a consideración de la Junta Directiva del FNG y aprobadas por el órgano máximo de dirección del Fondo con el voto favorable del Ministerio de Agricultura, sin el cual no es posible tomar decisión alguna en dicha Junta Directiva.

“Friogán basó sus proyecciones de crecimiento en el perverso precepto de monopolizar el mercado cárnico nacional” (Asoleche).

FEDEGAN exigía el cumplimiento del Decreto 1500, porque “pretendía que se cerraran de un tajo 300 o 400 mataderos municipales para quedar con el monopolio del mercado doméstico, con lo cual se

fomentaría el contrabando y el abigeato” (Juan Camilo Restrepo).

FALSO. Primero, la creación de las plantas de sacrificio que luego se fusionaron en Friogán, no fue una iniciativa aislada de FEDEGAN, sino una política pública para modernizar el sacrificio de ganado y la comercialización de carne, la cual contó con el apoyo de los recursos del FNG, aprobados con voto favorable de los ministros de Agricultura. Por ello es TOTALMENTE FALSO que Fedegán pretendiera el monopolio del mercado nacional para Friogán, lo cual tampoco es posible con cinco plantas en zonas de producción, ni así mismo lo pretendía la empresa.

Independientemente de que el incumplimiento de la normatividad sea un problema ambiental y de salud pública de primer orden, los requerimientos de FEDEGAN y Friogán frente al decreto 1500 de 2007, tienen que ver con el derecho a la seguridad jurídica y el respeto a la confianza legítima que deben derivarse de las normas de la política pública. Para el caso de Friogán y otras empresas del sector, se hicieron cuantiosas inversiones para adecuarse a la nueva normatividad y a los requisitos internacionales, pero el ministro Restrepo prorrogó sucesivamente los plazos y generó una situación de clara competencia desleal para las empresas que hicieron procesos serios de reconversión, frente a las que aún hoy se mantienen en la informalidad.

EL DECRETO 1500 DE 2007 TENÍA UNOS PLAZOS QUE DEBIERON SER CUMPLIDOS POR LOS OBLIGADOS Y NUNCA PRORROGADOS POR EL GOBIERNO. También es un asunto de igualdad ante la Ley.

El exministro Restrepo sostiene que las prórrogas del decreto 1500 son una excusa inexacta y distractora de FEDEGAN y de Friogán, y que se trataba de darle un plazo prudencial a los obligados.

FALSO. El Decreto 1500 es del 4 de mayo de 2007, y el último plazo otorgado a las plantas de sacrificio para cumplirlo se extendió ¡hasta 2016!. No se puede sostener con seriedad que, para el cumplimiento de una norma, se otorgue un “plazo prudencial” de ¡casi una década!

Antes de salir del ministerio en 2013, el ministro Restrepo contrató una audi-

toría externa para analizar el comportamiento de varios fondos, entre ellos el FNG en cabeza de FEDEGÁN. Dicha auditoría mostró la falta de transparencia en el manejo de esos recursos.

FALSO. Aunque es cierto que el exministro Restrepo contrató una auditoría externa - ¡a un costo de \$ 1.000 millones! -, es TOTALMENTE FALSO que tal auditoría haya demostrado la falta de transparencia en el manejo de los recursos del Fondo, incluidos los invertidos en Friogán.

Por el contrario, la Contraloría General de la República (CGR), a través de una Actuación Especial al contrato del Ministerio con la empresa BDO Audit S.A., no solo estableció irregularidades manifiestas en dicho contrato, sino que desvirtuó los resultados presentados por BDO y archivó definitivamente los hallazgos con presunta responsabilidad fiscal. Lo propio hizo la Fiscalía General de la Nación, que exoneró de cualquier responsabilidad penal a FEDEGÁN como entidad administradora del FNG.

Actualmente, tanto la CGR como la Junta Central de Contadores, cada una dentro de su competencia, han abierto investigaciones relacionadas con el contrato entre el MADR y la empresa BDO Audit S.A.

Finalmente, hago una invitación a los ganaderos para aprovechar todos los espacios que se brindan para conocer la historia de la ganadería colombiana, de nuestra Federación y del Fondo Nacional del Ganado, a través de sus esfuerzos, de sus programas, de sus realizaciones históricas y sus logros actuales, que han merecido no solo la mejor calificación de los órganos de control del Estado, en cuanto al FNG se refiere, sino también el reconocimiento nacional e internacional por parte de la comunidad ganadera, del Gobierno mismo y de organizaciones multilaterales de primer orden.

Es importante que se apropien de las publicaciones y medios que FEDEGÁN y el FNG facilitan para ello: los libros publicados sobre la historia de la ganadería colombiana y la institucionalidad ganadera,

la revista Carta FEDEGÁN, los Cuadernos Ganaderos, la columna semanal del presidente de FEDEGÁN, las publicaciones que recopilan el Pensamiento Económico y Social de la Federación, así como el portal web y nuestro periódico virtual Contexto Ganadero, deben ser de lectura obligada para fortalecer nuestro sentido de pertenencia gremial y alinear nuestros argumentos en defensa de FEDEGÁN, de la parafiscalidad ganadera y de nuestra propia labor como ganaderos. ☑

Contraloría desvirtuó hallazgos de BDO y la Fiscalía exoneró a FEDEGÁN de cualquier responsabilidad penal como entidad administradora del FNG.



UNIVERSIDAD DE CIENCIAS APLICADAS Y AMBIENTALES

U.D.C.A

www.udca.edu.co

PREGRADOS

■ Licenciatura en Ciencias Naturales y Educación Ambiental snies 103529 **¡Nuevo!**

■ Derecho snies 90881

■ Administración de Empresas snies 52921

■ Negocios Internacionales snies 52779

■ Finanzas snies 53181

■ Mercadeo snies 52922

■ Economía snies 52934

■ Contaduría Pública snies 52933

■ Medicina snies 21465

■ Enfermería snies 21478 **Acreditación de alta calidad**

■ Ciencias del Deporte snies 54567 **Acreditación de alta calidad**

■ Técnico Profesional en Entrenamiento Deportivo snies 54227

■ Zootecnia snies 21475 **Acreditación de alta calidad**

■ Medicina Veterinaria y Zootecnia - Bogotá snies 21487 **Acreditación de alta calidad**

■ Medicina Veterinaria y Zootecnia - Cartagena snies 21463

■ Medicina Veterinaria snies 21474 **Acreditación de alta calidad**

■ Ingeniería Agronómica snies 21481 **Acreditación de alta calidad**

■ Ingeniería Comercial snies 2784

■ Ingeniería Geográfica y Ambiental snies 21464 **Acreditación de alta calidad**

■ Ciencias Ambientales snies 21488

■ Tecnología en Análisis Ambientales snies 103212



MAESTRÍAS

■ Educación Ambiental snies 103698 **¡Nueva!**

■ Ciencias del Deporte snies 102849

■ Ciencias Ambientales snies 91132

■ Agroforestería Tropical snies 54483

■ Gestión Socioambiental snies 104061 **¡Nueva!**

ESPECIALIZACIONES

Presenciales

■ Entrenamiento Deportivo snies 53507

■ Enfermería en Atención Domiciliaria snies 53177

■ Epidemiología Veterinaria snies 21489

■ Gestión Social y Ambiental snies 21468

■ Mejoramiento Animal snies 21476

■ Manejo Sostenible de Suelos snies 103061

■ Especialización en Docencia para la Educación Superior snies 104357 **¡Nueva!**

■ Reproducción Bovina Tropical y Transferencia de Embriones snies 21472

■ Sanidad Animal snies 21469

■ Laboratorio Clínico Veterinario snies 21471

■ Producción Animal snies 21479

■ Nutrición Animal Aplicada snies 21470

A Distancia

■ Sanidad Animal snies 21498

■ Laboratorio Clínico Veterinario snies 21499

■ Producción Animal snies 21505

■ Nutrición Animal Aplicada snies 21504

Mayor información **PBX: 668 47 00**

Campus Universitario: Calle 222 No. 55 - 37 Ext: 099 - 100

Sede Avenida Boyacá No. 66A - 61 Ext: 603

Sede Norte: Calle 72 No. 14 - 20 Ext: 301

Extensión Cartagena: Pie del Cerro Calle 31 No. 18B - 17 Ext: 401 - 402



Síganos en:



Los programas de Química y Química Farmacéutica se están desarrollando con los estudiantes actualmente activos, y a la fecha cursan trámite de Registro Calificado ante el Ministerio de Educación Nacional.

